

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2016-5967** *Instrucciones sobre la admisión de alumnado en las enseñanzas presenciales de Formación Básica Inicial, Educación Secundaria para Personas Adultas y programas de educación no reglados durante el curso 2016/2017 en centros públicos.*

La disposición adicional tercera del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, establece que la admisión del alumnado en centros que imparten Educación de Personas Adultas y Educación a Distancia se regirá por los aspectos del citado decreto que resulten de aplicación, sin perjuicio de lo que establezca al respecto su normativa específica. En el caso de los destinatarios y el acceso de las enseñanzas de adultos, resultan de aplicación, además, el artículo 67.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el artículo 3 de la Orden EDU/2/2009, de 2 de enero, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación secundaria para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las condiciones para la evaluación, promoción y titulación. Por otro lado, la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, que organiza los programas de educación no reglados desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas y otros centros educativos con enseñanzas para personas adultas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula entre otros aspectos, los plazos y forma de solicitud de estos programas, su evaluación y certificación.

Con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión de alumnos en las enseñanzas de Formación Básica Inicial, Educación Secundaria para Personas Adultas y programas de educación no reglados para el curso 2016/2017, esta Dirección General dicta las siguientes,

#### INSTRUCCIONES

##### Primera. Ámbito de aplicación.

Las siguientes instrucciones son de aplicación para la admisión de alumnado que vaya a cursar las enseñanzas de Formación Básica Inicial, Educación Secundaria para Personas Adultas y programas de educación no reglados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el curso escolar 2016/2017.

##### Segunda. Puestos escolares.

1. Los centros de Educación de Personas Adultas, el IES Lope de Vega y el Centro de Educación Postobligatoria Bajo Deva, en su oferta de Formación Básica Inicial y/o Educación Secundaria para Personas Adultas, publicarán el número de puestos vacantes que se ofrezcan en cada una de las enseñanzas que tengan autorizadas. En el caso de los programas no reglados, las plazas sólo podrán publicarse cuando se haya culminado el proceso de autorización fijado en la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo. La ratio máxima de las enseñanzas será la siguiente:

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 127

- a) Formación Básica Inicial. Primer Nivel: 12 alumnos por grupo.
- b) Formación Básica Inicial. Segundo Nivel: 25 alumnos por grupo.
- c) Educación Secundaria para Personas Adultas: 30 Alumnos por grupo.
- d) Programa no reglado. Preparación GESO: 30 alumnos por grupo.
- e) Programa no reglado. Preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos: 35 alumnos por grupo.
- f) Programa no reglado. Preparación de la prueba de acceso a la UC: 30 alumnos por grupo.
- g) Programa no reglado. Idiomas (incluido Español como Lengua extranjera): 25 alumnos por grupo.
- h) Programa no reglado. Informática: 15 alumnos por grupo.
- i) Programa no reglado. Mejora de la cualificación profesional: 35 alumnos por grupo.
- j) Otros programas no reglados: 35 alumnos por grupo.

2. El número de vacantes se determinará tanto en el periodo de admisión del primer cuatrimestre como en el del segundo cuatrimestre.

3. Sin perjuicio de lo anterior, y previa solicitud del centro, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número diferente de alumnado, atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso. Asimismo, publicará con la debida antelación las instrucciones de organización y funcionamiento de estos centros para el curso 2016/2017.

Tercera. Requisitos de acceso para enseñanzas regladas.

1. Tener 18 años cumplidos o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2016 (en el caso de las enseñanzas anuales o correspondientes al primer cuatrimestre de 2016/2017) o antes del 31 de diciembre de 2017 (en el caso de las enseñanzas del segundo cuatrimestre de 2016/2017).

2. Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis y menores de dieciocho años que se encuentren en alguna de las dos circunstancias siguientes, debidamente acreditadas:

a) Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

b) Ser deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en aplicación del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

3. En caso de que haya disponibilidad de plazas vacantes y la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente resuelva positivamente la solicitud, de manera excepcional, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años y menores de 18 años que se encuentren en alguna de las dos circunstancias siguientes, debidamente acreditadas:

a) Quienes hayan superado un Programa de Formación Profesional Básica. Podrán solicitar la admisión en las enseñanzas correspondientes al segundo nivel de la Educación Secundaria para Personas Adultas. Tramitada la solicitud por parte del centro, el Servicio de Inspección de Educación emitirá un informe. Posteriormente, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente resolverá sobre la autorización de matrícula.

b) Quienes por circunstancias extraordinarias no puedan seguir las enseñanzas en régimen de escolarización obligatoria, habiéndose agotado todas las medidas educativas de escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria. Tramitada la solicitud por parte del centro, el Servicio de Inspección de Educación emitirá un informe sobre la situación del alumno. Posteriormente la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente resolverá sobre la autorización de matrícula.

CVE-2016-5967

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 127

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes de matrícula.

1. El plazo para la presentación de solicitudes de matrícula para Formación Básica Inicial y Educación Secundaria para Personas Adultas es el siguiente:

a) Primer cuatrimestre: En primer plazo, del 1 al 11 de julio de 2016, ambos inclusive. En segundo plazo, del 1 al 12 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

b) Segundo cuatrimestre: Del 12 al 26 de enero de 2017, ambos inclusive.

2. En la Formación Básica Inicial podrán ser admitidos alumnos en cualquier momento, siempre que existan plazas disponibles en los grupos existentes y se tenga en cuenta lo establecido en las presentes instrucciones.

3. En la Educación Secundaria para Personas Adultas, una vez finalizados los periodos de matrícula, los centros podrán admitir nuevas solicitudes, siempre que haya disponibilidad de plaza en los grupos existentes y se tenga en cuenta lo establecido en las presentes instrucciones.

4. Los centros podrán establecer durante el mes de julio un plazo de preinscripción voluntaria para los alumnos de programas de educación no reglados, con el fin de agilizar la gestión de las matrículas en el mes de septiembre para el curso 2016/2017.

5. La solicitud de matrícula para los programas no reglados se realizará de la siguiente manera:

a) Para los programas enfocados a la preparación de pruebas libres y de acceso y/o la preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos, el periodo de matrícula se abrirá entre el 1 y el 12 de septiembre, excepto para aquellos para los que se establezcan otros plazos en las correspondientes instrucciones.

b) Para el resto de programas no reglados, y aquellos solicitados excepcionalmente en septiembre, cada centro establecerá su propio calendario de solicitudes de matrícula que finalizará, en todo caso, el 30 de septiembre para los programas anuales y los que se desarrollen en el primer cuatrimestre. En el caso de los programas que se desarrollen en el segundo cuatrimestre, el plazo de solicitud de matrícula finalizará el 26 de enero.

Quinta. Documentación.

1. Solicitud de admisión a las que se refieren las presentes instrucciones en el modelo normalizado que se recoge como Anexo I. En el caso de la solicitud para programas de educación no reglados, se podrá solicitar la admisión a un máximo de tres programas.

2. La solicitud irá acompañada de la documentación que acredite, en su caso, la identidad, las calificaciones, la situación laboral o la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento de la persona solicitante. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe los datos de la identificación personal del solicitante y los datos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos. En el supuesto de que el interesado no otorgue esta autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes, en aplicación del artículo 12 de dicho Decreto.

3. Como complemento a la solicitud del Anexo I, cada centro podrá elaborar el formulario específico que considere oportuno para su gestión de la solicitud de matrícula, respetando el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. En los casos excepcionales de los mayores de 16 años y menores de 18 años a fecha de 31 de diciembre de 2016 (31 de diciembre de 2017 en el caso de las enseñanzas del segundo cuatrimestre del curso 2016/2017), contemplados en la instrucción tercera, apartado 3, se consignará esta circunstancia en la solicitud y se seguirá el proceso siguiente:

CVE-2016-5967

a) Para los alumnos de Programas de Formación Profesional Básica que soliciten la admisión en las enseñanzas correspondientes al segundo nivel de la Educación Secundaria para Personas Adultas, será necesario un informe del Servicio de Inspección de Educación, para lo que se aportará un certificado de haber cursado dicho programa. A la vista del informe, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente resolverá sobre la autorización de matrícula. Provisionalmente, estos alumnos podrán asistir a las clases en las mismas condiciones que los alumnos ya matriculados. No obstante, deberá comunicárseles, en el momento de solicitar la admisión, que ésta es provisional, a la espera de la autorización definitiva.

b) Para quienes, por circunstancias extraordinarias, quieran incorporarse a la ESPA, se garantizará que se han agotado, previamente, todas las medidas educativas en la escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria. En estos casos será necesario, al igual que en el punto anterior, un informe del Servicio de Inspección de Educación, para lo cual los centros remitirán al citado Servicio la información académica precisa. A la vista del informe, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente resolverá sobre la autorización de matrícula. Provisionalmente, estos alumnos podrán asistir a las clases en las mismas condiciones que los alumnos ya matriculados. No obstante, deberá comunicárseles, en el momento de solicitar la admisión, que ésta es provisional, a la espera de la autorización definitiva.

Sexta. Procedimiento de admisión en Formación Básica Inicial y Educación Secundaria para Personas Adultas.

1. Los centros educativos, antes del inicio de los períodos de admisión, expondrán en el tablón de anuncios y en su página web la siguiente información:

a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos a las enseñanzas de Formación Básica Inicial, Educación Secundaria para Personas Adultas y programas de educación no reglados en centros públicos.

b) Número de plazas vacantes existentes.

c) Plazo de presentación de solicitudes.

d) Fecha de publicación del listado de alumnos admitidos y excluidos, y plazos para la reclamación.

2. A las personas que se incorporen por primera vez a la Formación Básica Inicial o la Educación Secundaria para Personas Adultas se les realizará la Valoración Inicial del Alumnado (VIA), que permitirá orientar al alumno sobre las enseñanzas o módulos que debe cursar. Este proceso está regulado por el artículo 15 de la Orden EDU/58/2010, de 9 de julio de 2010, de organización y currículo de la formación básica inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por el artículo 14 de la Orden EDU/2/2009, de 2 de enero, por la que se establece la Ordenación y el Currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las condiciones para la evaluación, promoción y titulación.

3. En las enseñanzas donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los equipos directivos adjudicarán y harán públicos en los correspondientes tabloneros de anuncios los listados de los admitidos.

4. En las enseñanzas donde existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, la admisión de alumnos se realizará según el siguiente orden de prelación:

a) Formación Básica Inicial:

— Alumnos que hayan estado matriculados en el mismo centro en estas enseñanzas durante el curso 2015/2016 y cuya matrícula no haya sido anulada.

— Alumnos que hayan estado matriculados en otro centro durante el curso 2015/2016 en estas enseñanzas y cuya matrícula no haya sido anulada.

— Otros alumnos.

b) Educación Secundaria para Personas Adultas:

— Alumnos que hayan estado matriculados en el mismo centro durante el curso 2015/2016 en estas enseñanzas y cuya matrícula no haya sido anulada.

— Alumnos que hayan estado matriculados en el mismo centro en el curso 2015/2016 en Formación Básica Inicial y promocionen al haber superado el segundo nivel de estas enseñanzas.

— Alumnos que hayan estado matriculados en otro centro durante el curso 2015/2016 en estas enseñanzas y cuya matrícula no haya sido anulada.

— Alumnos que hayan estado matriculados en otro centro en el curso 2015/2016 en Formación Básica Inicial y promocionen al haber superado el segundo nivel de estas enseñanzas.

— mayores de 18 años que se incorporen por primera vez a estas enseñanzas.

— mayores de 18 años que, habiendo estado matriculados en algún módulo de Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en el mismo u otro centro, han sido dados de baja en cursos anteriores.

— Menores de 18 años que acceden a estas enseñanzas con carácter excepcional, según el apartado 3 de la instrucción tercera.

5. En caso de empate, se realizará en el centro un sorteo público entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación. Para la realización del sorteo se habrá asignado previamente a cada solicitud de admisión un número correlativo (si se hace mediante un procedimiento manual) o aleatorio (procedimiento informático). En el acto del sorteo, se extraerá un número a partir del cual se ordenarán las solicitudes de menor a mayor, de acuerdo con el número asignado.

6. Los equipos directivos de los centros confeccionarán las listas provisionales de los alumnos admitidos y excluidos y, en su caso, las listas de espera ordenadas, que harán públicas en los tablones de anuncios del centro antes del 19 de septiembre de 2016 (primer cuatrimestre) y antes del 6 de febrero de 2017 (segundo cuatrimestre).

7. Se abrirá un plazo de reclamación a las listas provisionales de dos días hábiles a partir del día de la publicación. Resueltas las reclamaciones, se publicará en los tablones de anuncios de los centros la relación definitiva de admitidos, excluidos y, en su caso, alumnos en listas de espera.

8. Publicada la relación definitiva de admitidos, el alumno que haya obtenido plaza en la Formación Básica Inicial o la Educación Secundaria para Personas Adultas se considerará matriculado sin tener que realizar más trámites a estos efectos, siempre que abone, cuando corresponda, el importe del seguro escolar y se observen las condiciones establecidas en las normas que regulan estas enseñanzas.

Séptima. Procedimiento de admisión en los programas de educación no reglados.

1. En los programas donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los equipos directivos adjudicarán y harán públicos en los correspondientes tablones de anuncios el listado de los admitidos.

2. Cuando, transcurrido el período de solicitud de admisión fijado en la instrucción cuarta, apartado 5, existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, se procederá de la siguiente manera:

a) En los programas de educación no reglados (Anexo II) señalados en el artículo 3, a), b) y c) de la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, la admisión se realizará según el siguiente orden de prelación:

— Alumnos nuevos o que se mantuvieron en lista de espera el curso 2015/2016.

— Alumnos que hayan estado matriculados en el mismo centro durante el curso 2015/2016 en el mismo programa, y que habiendo obtenido certificado de aprovechamiento, no superaron la prueba libre o de acceso a cuya preparación iba dirigido el programa.

— Alumnos que hayan estado matriculados en el mismo centro durante el curso 2015/2016 en el mismo programa y no hayan obtenido certificado de aprovechamiento.

b) En los programas de educación no reglados señalados en el artículo 3, d), e) y f) de la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, la admisión de alumnos se realizará según el siguiente orden de prelación:

- Alumnos que hayan estado matriculados en el mismo centro durante el curso 2015/2016 en estas enseñanzas y habiendo obtenido certificado de aprovechamiento, accedan a otro nivel de contenidos.

- Alumnos que hayan estado matriculados en el mismo centro durante el curso 2015/2016 en estas enseñanzas y, habiendo asistido a una mayoría de sesiones, no hayan obtenido certificado de aprovechamiento.

- Alumnos nuevos.

c) En los programas de educación no reglados señalados en el artículo 3, g) y h) de la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, la admisión de alumnos se realizará según la prelación que establezca el propio centro, teniendo en cuenta lo establecido en las presentes instrucciones y el resto de la legislación aplicable.

d) En los programas de educación no reglados señalados en el artículo 3, j) de la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, la admisión de alumnos se realizará según el siguiente orden de prelación:

- Alumnos que hayan estado matriculados en el mismo centro durante el curso 2015/2016 en estas enseñanzas y habiendo obtenido certificado de aprovechamiento, accedan a otro nivel de contenidos, si lo hubiera.

- Alumnos que se mantuvieron en lista de espera el curso 2015/2016.

- Alumnos nuevos.

- Otros alumnos.

e) En el programa de Aula Mentor, previsto dentro de los programas de educación no reglados señalados en el artículo 3 e i) de la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, se seguirán las indicaciones que al respecto establezca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. En caso de empate se realizará en el centro un sorteo público entre todos los solicitantes, habiendo asignado previamente a cada solicitud un número correlativo (si se hace mediante un procedimiento manual) o aleatorio (procedimiento informático). En el acto del sorteo se extraerá un número a partir del cual se ordenarán las solicitudes de menor a mayor, de acuerdo con el número asignado.

4. Los equipos directivos de los centros confeccionarán las listas provisionales de los alumnos admitidos y excluidos y, en su caso, las listas de espera ordenadas, que harán públicas en los tablones de anuncios del centro antes del 19 de septiembre de 2016 (primer cuatrimestre), en el caso de los programas enfocados a la preparación de pruebas libres y de acceso a ciclos formativos, excepto para aquellos para los que se establezcan otros plazos en las instrucciones correspondientes. Para el resto de los programas no reglados, y aquellos solicitados excepcionalmente en septiembre, las listas provisionales se publicarán siempre antes del 4 de octubre. Las listas provisionales de los alumnos admitidos y excluidos en el segundo cuatrimestre se harán públicas en los tablones de anuncios del centro antes del 6 de febrero de 2017. se realizará según lo dispuesto en las correspondientes instrucciones.

5. Se abrirá un plazo de reclamación a las listas provisionales de dos días hábiles, a partir de la fecha de su publicación. Resueltas las reclamaciones, se publicará en los tablones de anuncios de los centros la relación definitiva de admitidos, excluidos y, en su caso, alumnos en lista de espera.

6. Las listas provisionales de los alumnos admitidos y excluidos en los programas de educación no reglados señalados en el artículo 3. b) de la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo se confeccionarán de acuerdo con lo establecido en las instrucciones para el proceso de admisión y desarrollo del curso de preparación de la parte común de la Prueba para el Acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, para el curso 2016-2017.

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 127

7. Si en estos programas no reglados hubiera plazas a lo largo del curso, el centro arbitrará las medidas de admisión que considere, a partir de lo establecido en estas instrucciones y buscando abrir oportunidades a alumnado con posibilidades de aprovechamiento.

Octava. Plataforma educativa Yedra.

Completado el proceso de admisión, cada centro incluirá los datos del alumnado de cada enseñanza, reglada y /o no reglada, en la Plataforma Educativa Yedra.

Novena. Asistencia a clase del alumnado.

1. Si durante las dos primeras semanas un alumno no acudiera a las actividades lectivas, podrá ser dado de baja de oficio. Para ello, el centro comunicará esta situación al alumno para que, en el plazo de cinco días, presente las alegaciones que considere oportunas. Pasado dicho plazo sin haber presentado alegaciones o si estas no estuvieran suficientemente acreditadas ajuicio de la dirección del centro, se procederá a anular su matrícula.

2. En el caso del alumno que se matricule excepcionalmente en otros períodos y se incorpore al curso estando este ya iniciado, también le será de aplicación el apartado anterior, a contar desde el día siguiente al de formalización de su matrícula.

3. En el caso del alumno que, por abandono de las enseñanzas, no asista a las actividades lectivas, el centro comunicará esta situación al alumno para que en el plazo de cinco días presente las alegaciones que considere oportunas y aclare si en efecto ha abandonado o no los estudios. Pasado dicho plazo sin haber presentado alegaciones o si el alumno manifiesta por escrito el abandono de las enseñanzas, se procederá a anular su matrícula. Las vacantes que se produzcan como consecuencia de lo previsto en los apartados anteriores serán asignadas a los alumnos de la lista de espera.

4. Para obtener el certificado de aprovechamiento de las enseñanzas no regladas, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos en cada programa, y deberá asistirse al menos al 85% del total de las sesiones, salvo casos debidamente justificados. Aquellos alumnos que hayan obtenido un certificado de aprovechamiento en el curso 2015/2016 no podrán obtener un nuevo certificado en el curso 2016/2017 para ese mismo programa.

5. En el caso de los programas de educación no reglados en los que el alumno, habiendo asistido a la mayor parte de las sesiones, no haya obtenido el certificado de aprovechamiento, entre los previstos en los anexos de la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, y el anexo I de la Orden ECD/1/2016, de 4 de enero, el centro sólo podrá certificar, previa petición del alumno, la asistencia al programa según un modelo de certificado propio. El alumno, en su caso, podrá solicitar matrícula el curso siguiente en el mismo programa, en las condiciones que se establezcan.

Décima. Funciones del Consejo Escolar en el proceso de admisión.

El Consejo Escolar de cada centro público es órgano competente para informar sobre la admisión de alumnos y podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime necesaria para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

Santander, 20 de junio de 2016.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Luisa María Carpio Rodríguez.

CVE-2016-5967

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 127

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN ENSEÑANZAS PRESENCIALES DE PERSONAS ADULTAS 201\_ /201\_**

| Datos de la persona solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| DNI / NIE / N° pasaporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                | Nombre                   |                                   | Apellido 1                        |                                     | Apellido 2                        |                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| Datos a efectos de notificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| Tipo de vía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                | Nombre de la vía         |                                   | Nº                                | Piso                                | Puerta                            | Otros                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| Municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                | Provincia                |                                   | Teléfono                          |                                     | Dirección de correo electrónico   |                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| Datos de solicitud de inscripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <input type="checkbox"/> FBI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Módulo:                        |                          | <input type="checkbox"/> Primero  | <input type="checkbox"/> Segundo  | <input type="checkbox"/> Tercero    | <input type="checkbox"/> Cuarto   | <input type="checkbox"/> Mañana |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ámbito de Comunicación:        |                          | <input type="checkbox"/> Módulo 1 | <input type="checkbox"/> Módulo 2 | <input type="checkbox"/> Módulo 3   | <input type="checkbox"/> Módulo 4 | <input type="checkbox"/> Tarde  |
| <input type="checkbox"/> ESPA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Ámbito Social:                 |                          | <input type="checkbox"/> Módulo 1 | <input type="checkbox"/> Módulo 2 | <input type="checkbox"/> Módulo 3   | <input type="checkbox"/> Módulo 4 | <input type="checkbox"/> Mañana |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ámbito Científico-Tecnológico: |                          | <input type="checkbox"/> Módulo 1 | <input type="checkbox"/> Módulo 2 | <input type="checkbox"/> Módulo 3   | <input type="checkbox"/> Módulo 4 | <input type="checkbox"/> Tarde  |
| <input type="checkbox"/> Programa de educación no reglado:.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <input type="checkbox"/> Programa de educación no reglado:.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <input type="checkbox"/> Programa de educación no reglado:.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <input type="checkbox"/> Ha estado matriculado/a en el mismo centro en el curso o periodo anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                |                          |                                   | <input type="checkbox"/> FBI      |                                     | <input type="checkbox"/> ESPA     |                                 |
| <input type="checkbox"/> Ha estado matriculado/a en otro centro con enseñanzas de adultos en el curso o periodo anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                          |                                   | <input type="checkbox"/> FBI      |                                     | <input type="checkbox"/> ESPA     |                                 |
| Centro: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <input type="checkbox"/> Es menor de 18 años y tiene un contrato laboral que le impide acudir al centro educativo en régimen ordinario (caso de la instrucción tercera 2.a).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <input type="checkbox"/> Es menor de 18 años y acredita su condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento (caso de la instrucción tercera 2.b).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <input type="checkbox"/> Es menor de 18 años y, habiendo cursado un programa de Formación Profesional Básica, se encuentra en el caso de la instrucción tercera 3.a.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <input type="checkbox"/> Es menor de 18 años y se encuentra en alguna otra circunstancia excepcional (caso de la instrucción tercera 3.b).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| Documentación adjunta (marque lo que proceda)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| TIPO DE DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                |                          |                                   |                                   | AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> |                                   | SE APORTA CON LA SOLICITUD      |
| DNI / NIE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                          |                                   |                                   | <input type="checkbox"/>            |                                   | <input type="checkbox"/>        |
| Certificado de calificaciones de ámbitos, áreas, asignaturas, grupos de conocimiento, materias o módulos de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   | <input type="checkbox"/>        |
| <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> ESPA <input type="checkbox"/> Programa FPB <input type="checkbox"/> Diversificación <input type="checkbox"/> Prueba GESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, alta en el Impuesto de Actividades Económicas o alta en la Declaración Censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   | <input type="checkbox"/>        |
| Condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   | <input type="checkbox"/>        |
| <small><sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, y en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.<br/>En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</small> |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA |                                   |                                   | ÓRGANO O DEPENDENCIA                |                                   |                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| Declaración responsable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <small>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</small>                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| Lugar, fecha y firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <p align="center">En                      a                      de                      de 201_</p> <p align="center">(Firma)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <p>CENTRO<br/>(Sello y fecha)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |
| <small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Yedra de la Consejería cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.<br/>Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>                     |                                |                          |                                   |                                   |                                     |                                   |                                 |

CVE-2016-5967

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 127

**ANEXO II**  
**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO REGLADOS**  
(Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo)

- a) Programas que preparen para la obtención de titulaciones del sistema educativo. Destinados a la preparación, mediante cursos específicos, de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Programas que preparen para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional. Destinados a la preparación, mediante cursos específicos, de la prueba para el acceso a los ciclos formativos de Grado Medio y la preparación de la parte común y/o específica de la prueba para el acceso a los ciclos formativos de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Programas que preparen las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años. Destinados a la preparación, mediante cursos específicos, de la parte común y/o específica de las pruebas para el acceso a la Universidad de Cantabria para mayores de 25 y 45 años, convocadas por esta entidad.
- d) Programas de español como lengua extranjera. Tendrán como referente los niveles de competencia lingüística establecidos en el artículo único, dos, del Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera: "Español como lengua extranjera 1" tendrá como referente el nivel A1; "Español como lengua extranjera 2" tendrá como referente el nivel A2; y "Español como lengua extranjera 3" tendrá como referente el nivel B1.
- e) Programas que faciliten el aprendizaje de idiomas. Destinados a propiciar el aprendizaje de idiomas extranjeros, especialmente inglés, aunque podrán ofertarse otros idiomas cumpliendo lo establecido en la Orden ECD/ 67/2013, de 7 de mayo. Estos programas tendrán como referente los contenidos de nivel básico contemplados en el Anexo I del Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, y por el Decreto 59/2009, de 16 de julio, que modifica los Decretos 158/2007, de 5 de diciembre y 89/2008, de 18 de septiembre. Se ofertarán de forma modular, de acuerdo con tres niveles para cada idioma: el nivel 1 tendrá como referente el nivel A1; el nivel 2 tendrá como referente el nivel A2; y el nivel 3 tendrá como referente el nivel B1.
- f) Programas que faciliten el acceso, el conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Destinados a favorecer la alfabetización digital, el acceso y la utilización de las tecnologías informáticas y digitales por parte de la población adulta en diferentes niveles de oferta: nivel básico, nivel medio y nivel avanzado.
- g) Programas para la adquisición de competencias básicas. Destinados a facilitar a los alumnos la adquisición de competencias esenciales, con especial dedicación a las competencias matemática, lingüística y social, con vistas a su mejor capacitación para la incorporación a enseñanzas regladas o para la preparación de pruebas para el acceso a enseñanzas regladas.
- h) Programas que promuevan la mejora de la cualificación profesional. Destinados a proporcionar una formación específica que podrá tener como referencia los contenidos de los módulos profesionales de un ciclo formativo. Estos programas variarán la denominación, los contenidos y el número de horas con respecto al módulo profesional que, en su caso, tomen como referencia.
- i) Programas de formación abiertos y flexibles, realizados a distancia a través de Internet.
- j) Otros programas que concreten los ámbitos de actuación del artículo 4 del Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.